ACTA DE LA JUNTA ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN" – GAMAVISIÓN EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2019

En la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 21 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 17H00 horas, en el domicilio social de la COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, situada en la Av. Eloy Alfaro No. 5400 y Río Coca, de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los accionistas que representan al 100% del Capital Social de la compañía:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	REPRESENTADA POR	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN
EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE	Marco Vivanco	95.69%	$ 8´032.383,60	20´080.959	$0.40
FIDEICOMISO DE LOS TRABAJADORES DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. (GAMAVISION)	Andrea Elizabeth Paredes Campaña/Alejandro Tapia Naranjo (comparece mediante carta poder)	4.31%	$ 361.974,80	904.937	$0.40

A tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías *"la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unidad la celebración de la junta."*, se reúnen los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social Pagado de la "COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A." GAMAVISION EN LIQUIDACION, y proceden a instalarse en Junta Ordinaria y Universal de Accionistas existiendo unanimidad y el deseo de constituir la presente junta, en los puntos que constan en el orden del día.

De conformidad a lo establecido en el estatuto social de la compañía, le corresponde asumir la secretaría de la presente Junta Ordinaria y Universal de Accionistas al Gerente General; sin embargo, debido al estado jurídico de Liquidación de la compañía y en razón a que el artículo 400 de la ley de Compañías por lo que preside la junta el señor Juan Manuel Gutiérrez Vivero.

Se nombra a la señorita Estefanía De Mora como Secretaria Ad-hoc de esta Junta, quien acepta plenamente tal designación.

El Presidente Ad-hoc solicita que a través de la secretaría se constate el quorum reglamentario, se elabore la lista de asistentes.

El Presidente por medio de secretaría pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día:

1. Conocer extemporáneamente sobre la convalidación los Libros Sociales de la Compañía, según lo establecido en artículo 19 del estatuto de Gamavisión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 de la Ley de Compañías, con el fin de superar observaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

2. Conocer extemporáneamente sobre el nombramiento del comisario de "COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN" para el ejercicio económico 2017.

3. Conocer extemporáneamente el balance e informe de auditoría 2017 conforme lo determinado en artículo 19 del estatuto de Gamavisión, en concordancia con el artículo 400 de la Ley de Compañías.

4. Puntos varios (remuneración de liquidador).

Por unanimidad los accionistas resuelven aprobar los puntos propuestos para que sean tratados en esta junta general ordinaria universal; y, además declaran que están lo suficientemente informados sobre los mismos.

Inmediatamente el Presidente de la junta dispone que se pase a tratar y resolver sobre cada uno de los puntos del orden del día:

Siendo así, se procede a tratar el orden del día:

1. **Conocer extemporáneamente sobre la convalidación los Libros Sociales de la Compañía, según lo establecido en artículo 19 del estatuto de Gamavisión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 de la Ley de Compañías, con el fin de superar observaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

El Presidente de la Junta dispone que se de lectura al Informe sobre la organización y estructuración de los libros sociales de Gamavisión del 13 de agosto de 2018 entregado por el

economista Wladimir Feijoo, punto que los accionistas conocen en razón de lo establecido en el artículo 440 de la Ley de Compañías mismo que señala:

> *"Art. 440.- La inspección de las compañías tiene por objeto establecer la correcta integración del capital social, y verificar lo declarado al tiempo de la constitución y de los aumentos de capital; verificar si la sociedad cumple su objeto social; examinar la situación activa y pasiva de la compañía,* ***si lleva los libros sociales, tales como los de actas de juntas generales y directorios, el libro talonario y el de acciones y accionistas o de participaciones y socios; y los documentos que exige la ley para registrar válidamente las transferencias de acciones; si su contabilidad se ajusta a las normas legales;*** *si sus activos son reales y están debidamente protegidos; si su constitución, actos mercantiles y societarios, y su funcionamiento se ajustan a lo previsto en las normas jurídicas relevantes vigentes y en las cláusulas del contrato social, y no constituyen abuso de la personalidad jurídica de la compañía, en los términos del Art. 17 de esta Ley; si las utilidades repartidas o por repartir corresponden realmente a las liquidadas de cada ejercicio; si las juntas generales se han llevado a cabo con sujeción a las normas legales relevantes; si la compañía está o no en causal de intervención o disolución; y, la revisión y constatación de la información que sea necesaria para la investigación de oficio o a petición de parte, de hechos o actos que violen o amenacen violar derechos o normas jurídicas vigentes.*
>
> ***Si de los informes de inspección y control referidos a actos societarios se detectaren los hechos que dan lugar a la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 442 de esta Ley. En este caso, así como cuando se constatare la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes o la violación o amenaza de inminente violación de derechos de socios o de terceros, el Superintendente podrá disponer que los socios o accionistas reunidos en junta general, los órganos de administración y los representantes legales de la sociedad procedan a subsanar la situación irregular advertida, ordenando la ejecución de acciones o adopción de medidas concretas encaminadas a tal fin.***
>
> *De persistir el incumplimiento a las leyes o normativa vigente, la Superintendencia de Compañías y Valores, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 438 letra f) de esta Ley, dispondrá mediante resolución motivada la cancelación de la inscripción del acto societario en el correspondiente Registro Mercantil, cuando corresponda, e impondrá las sanciones que prevé esta Ley, las cuales podrán aplicarse coercitiva y reiteradamente, hasta que la sociedad, los accionistas o administradores superen la situación de la sociedad de acuerdo con las disposiciones que al efecto determine el Superintendente de Compañías y Valores.(...)"* la negrita nos corresponde.

Es de conocimiento de los accionistas que la compañía actualmente se encuentra en un control ex post correspondiente a los actos jurídico y contables de aumentos de capital realizados en el 2017 y 2018 respectivamente por parte de la Superintendencia de Compañías, el Liquidador de la compañía solicita que la Junta de accionistas conozca y acoja el informe presentado con el

fin de que el liquidador dentro del ámbito de sus competencias establecidas en la Ley de Compañías y los Estatutos de la compañía para subsanar las irregularidades encontradas en los libros sociales y suscriba los documentos que fueren necesarios con el fin de dar cumplimiento al artículo 440 de la LC.

La moción es puesta a consideración de los accionistas de la Compañía quienes la aprueban por unanimidad y en consecuencia la Junta resuelve por mayoría de votos:

Autorizar la convalidación de los libros sociales de la compañía y ratificar la autorización al liquidador para la suscripción de los documentos que fueren necesarios para la convalidación de los mismos, según lo establecido en artículo 440 de la Ley de Compañías, con el fin de superar observaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se deja constancia de la responsabilidad que corresponde a quienes fungieron en calidad de accionistas y representantes legales de los periodos en los que se generaron negligencias en el manejo de los libros sociales de la compañía.

2. **Conocer extemporáneamente sobre el nombramiento del comisario de "COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN" para el ejercicio económico 2017.**

El Presidente solicita a la Secretaria Ad-hoc la lectura del informe de fecha 04 de junio de 2019 denominado "*Informe respecto de las propuestas presentadas por los invitados a participar en el proceso de selección del servicio de Informe de Comisario de los estados financieros de COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A., periodo 2017*", signado con el número GAMA-JC-2019-0009 y suscrito por la Contadora General de Gamavisión.

Una vez puesto en conocimiento el informe el accionista mayoritario mociona el nombramiento del señor Jefferson Ramiro Barrera Recalde, que conforme a la sugerencia de la Contadora General en el mencionado informe y la hoja de vida de dicho postulante, considera que es la mejor opción puesto que cuenta con amplia experiencia profesional y sus honorarios son los más bajos propuestos para esta contratación, además, se solicita que se otorgue el plazo de 5 días con el fin de que presente su informe y este sea puesto en conocimiento para aprobación de los accionistas en una próxima junta de accionistas.

El accionista minoritario estima acertada la nominación y demuestra estar de acuerdo en el nombre propuesto manifestando que efectivamente el señor Jefferson Ramiro Barrera Recalde cuenta con un perfil adecuado para las funciones a desempeñar, respaldado en la hoja de vida

presentada como habilitante. Así mismo, concuerda con el accionista minoritario en cuanto sus honorarios se enmarcan en los previstos para esta contratación.

La moción es puesta a consideración de los accionistas de la Compañía quienes la aprueban por unanimidad y en consecuencia la Junta resuelve por mayoría de votos:

Nombrar en calidad de comisario de la "COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN" para que emita el informe correspondiente al ejercicio económico 2017, al señor Jefferson Ramiro Barrera Recalde y otorgarle el plazo de 5 días con el fin de que presente su informe y el mismo pueda ser puesto en consideración de los accionistas para su aprobación conforme lo determina el artículo 400 de la Ley de Compañías y el artículo 28 de los Estatutos Sociales de la compañía. Se deja constancia de la responsabilidad sobre la falta de nombramiento oportuno del comisario por parte de quienes fungieron de representantes legales y accionistas de la compañía.

3. **Conocer extemporáneamente el balance e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico 2017 conforme lo determinado en artículo 28 del estatuto de Gamavisión, en concordancia con el artículo 400 de la Ley de Compañías.**

El Presidente de la Junta solicita que la Contadora General de la compañía dé lectura del informe de la firma Moore Stephens auditoría externa del ejercicio económico 2017, informe que ha sido puesto en conocimiento y consideración de los accionistas de la compañía previamente, se informa que el conocimiento de mencionado informe debe darse en el marco y cronograma planteado para la subsanación de observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías a los aumentos de capital 2017 y 2018, así como para superar las causales de disolución de oficio de la compañía además de dar cumplimiento con la celebración de la Junta Ordinaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Se mociona que se dé por conocido y dé paso al Balance e Informe de auditoría externa correspondiente al ejercicio fiscal 2017, evidenciando las faltas administrativas cometidas por quienes en el periodo correspondiente fungieron en calidad de accionistas y administradores de la compañía.

En consecuencia, la Junta resuelve por unanimidad de votos:

Conocer y dar paso extemporáneamente el balance 2017 y el informe de auditoría externa correspondiente al periodo económico del 2017 de conformidad a lo establecido en el artículo 400 de la Ley de Compañías y el artículo 28 de los estatutos de la compañía, con la responsabilidad de la firma auditora que realizó el informe. Se deja constancia de la responsabilidad por acción y omisión de quieres fungieron en calidad de accionistas y representantes legales de la compañía en el periodo correspondiente al 2017 y de ser el caso se sancione a las personas que incumplieron con las atribuciones que correspondían a sus cargos.

4. **Puntos varios.**

Se pone en conocimiento de los accionistas como puntos varios que con fecha 06 de junio del 2019 se ha recibido la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002902 de 10 de abril de 2019 en la que el Intendente de Compañías de Quito resuelve fijar la remuneración mensual del ingeniero Xavier Pérez de la Puente en su calidad de liquidador de GAMAVISIÓN en la suma de USD $ 1.340,00 mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

El Reglamento sobre la inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación (...), en su artículo 16 señala:

Art. 16.- Determinación de los honorarios del liquidador.- Incumbe al Superintendente o a su delegado, en caso de disolución de oficio o de pleno derecho, o a la junta general de socios o accionistas, en caso de disolución voluntaria, fijar los honorarios del liquidador.

Dichos honorarios se determinarán y mantendrán en función de los activos totales registrados en el balance inicial, de conformidad con la siguiente tabla:

Activos totales		
Desde (US$)	Hasta (US$)	Honorarios (s.b.u.)
0	50,000.00	1
50,000.01	150,000.00	2
150,000.01	250,000.00	3
250,000.01	350,000.00	4
350,000.01	450,000.00	5
450,000.01	550,000.00	6
550,000.01	1'000,000.00	7

Sin perjuicio de lo expuesto la Superintendencia de Compañías ha fijado los honorarios del liquidador de la compañía en base a lo señalado en el artículo 19 del Reglamento sobre la inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación (...) que establece:

Art. 19.- Casos especiales.- Tratándose de procesos de liquidación de compañías con litigios pendientes u otros casos especiales, el Superintendente o su delegado podrá expedir una resolución que establezca un método diferente de pago de honorarios al previsto en este reglamento.

En caso de haberse fijado honorarios del liquidador aplicando los parámetros descritos en el artículo anterior, si se configuran las situaciones especiales antes referidas, se emitirá una nueva resolución que determine y fije honorarios del liquidador, y de ser necesario, se descontarán los valores ya cancelados.

El actual liquidador de la compañía solicita que en consideración de la situación legal especial de la compañía por sus litigios y por la responsabilidad que implica realizar la liquidación de una compañía con su capital mayoritario público por la intervención de la Contraloría General del Estado, que los accionistas otorguen una compensación mensual a su remuneración.

Se mociona que se oficie a la Superintendencia de Compañías con el fin de solicitar pronunciamiento respecto al incremento y compensación a la remuneración del liquidador de la compañía otorgado por la Junta de accionistas, en razón de la responsabilidad legal que asume el liquidador en razón de la administración de la compañía.

La junta resuelve:

"Oficiar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con el fin de solicitar un pronunciamiento sobre la modalidad para otorgar un aumento o compensación a la remuneración del liquidador de GAMAVISIÓN que otorgue la Junta General de Accionistas de la compañía, esto en consideración de la responsabilidad legal que asume el liquidador de GAMAVISIÓN y que de conformidad al artículo 16 del Reglamento sobre la inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación (...) y en razón del patrimonio de la compañía el monto corresponde a 7 S.B.U sin embargo se ha fijado un monto inferior"

En estas circunstancias y habiendo agotado todos los puntos del orden del día, se declara concluida la sesión, concediendo un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al texto del acta el cual es aprobado por unanimidad del capital pagado concurrente en la reunión y suscrito en seis ejemplares. Siendo las 18h30 termina la sesión certificando para la constancia el Presidente y la Secretaria Ad-hoc.

Gamavisión

Marco Vivanco
EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE
Accionista

Alejandro Tapia Naranjo
FIDEICOMISO DE LOS TRABAJADORES DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.
Accionista/Delegado

Juan Manuel Gutiérrez Vivero
Presidente Ad-hoc de la Junta
COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN
Representante Legal y Liquidador

Estefanía De Mora
Secretaria Ad-hoc de la Junta
COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN

Gamavisión

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN" - GAMAVISIÓN, EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2019.

MEDIOS PÚBLICOS E.P., propietario de veinte millones ochenta mil novecientos cincuenta y nueve acciones (20´080.959) ordinarias, nominativas y liberadas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

20´080.959 VOTOS

FIDEICOMISO DE LOS TRABAJADORES DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. (GAMAVISION), propietario de novecientas cuatro mil novecientos treinta y siente acciones (904.937) ordinarias, nominativas y liberadas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una…

904.937 VOTOS

TOTAL **20´985.896 VOTOS**

Juan Manuel Gutiérrez Vivero
Presidente de la Junta
COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN
Representante Legal y Liquidador

Estefanía De Mora
Secretaria Ad-hoc de la Junta
COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN